



Exp.021  
Núm.VII/2000/495

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. VALADEZ HUIZAR EMILIO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. VALADEZ HUIZAR EMILIO**, la categoría académica de Profesor de Carrera Titular "A", establecida en el artículo 21 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### CONSIDERANDO

I. El **C. VALADEZ HUIZAR EMILIO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no le fueron considerados, los documentos que le acreditan haber participado en Comisión Dictaminadora y Grupo Técnico de Apoyo; por lo que solicita se le corrija la categoría, y se le acredite la de Profesor Titular "B".

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que: son parcialmente fundados, en razón de que por omisión de la comisión se reconoce el documento probatorio del aspecto A.5.2. por otra parte, el recurrente no acredita los demás cualitativos por lo que no es posible acceder a una categoría superior de conformidad con la tabla de puntaje del reglamento del RIPPPA; por lo tanto se le agregarán 300 puntos a su tabla y se le ratificará su categoría.





III. El recurrente **C. VALADEZ HUIZAR EMILIO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; en virtud de que efectivamente acredita los elementos cualitativos de participación en grupos técnicos de apoyo y participación en comisiones dictaminadoras; mismos que se incorporan en la nueva tabla de evaluación anexa al presente, por lo anterior sí procede promoción a una categoría superior.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado B del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor Titular "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Titular "A", a nombre del **C. VALADEZ HUIZAR EMILIO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. VALADEZ HUIZAR EMILIO** la categoría académica de **Profesor Titular "B"**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jal. , 28 de febrero de 2000

*Victor MO*  
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO



Dictamen de recurso de revisión del C. VALADEZ HUIZAR EMILIO